



**AVISO NÚM. 2021-108
(09 DE JULIO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del ocho (08) de julio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00184-00, se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia (Decreto 100.16.01-017-2021 del 31/05/2021, expedido por el municipio de La Salina), “Por el cual: se acogen las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para la reactivación económica segura en el municipio de La Salina, Casanare”.

Concretamente, se cogió el Decreto 580/2021 y se ordenó el distanciamiento social (art.1) y el aislamiento selectivo (art.2); se previó que toda actividad debe cumplir con los protocolos de bioseguridad e instrucciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social (art. 3) y se establecieron las actividades no permitidas (art. 4). En caso de incumplimiento se remitió a las sanciones previstas en la ley, según lo previsto en los arts. 2.2 y 223 de la Ley 180/2016 y el art. 368 de la Ley 599/2000(art. 5). Se previó el plan municipal de vacunación a cargo de la Secretaría General y de Gobierno (art. 6). La vigencia de las medidas se previó a partir de la publicación y hasta el 01/09/2021 (art. 7).

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00184-00](https://www.cendoj.gov.co/85001-2333-000-2021-00184-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00184-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f1c6e3284ae90ecb87489c455adac2c5ed093ddb302e557a6da473f4afcfa3

Documento generado en 09/07/2021 04:39:20 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**